



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2020 y transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	19.539,93
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	228.203,40
5.	Ingresos patrimoniales	6.001,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	83.100,00
	Total	339.344,33

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	42.247,30
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	129.400,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	863,24
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	145.333,79
7.	Transferencias de capital	20.500,00
	Total	339.344,33



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2020. –

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter nacional

1.1. Secretario-interventor: 1.

B) Personal laboral:

1. Peón servicios múltiples: 1.

2. Auxiliar administrativo a tiempo parcial: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 21 de julio de 2020.

El alcalde-presidente

(ilegible)